



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E
INFORMÁTICA.**

**PROCESO DE TITULACIÓN
JUNIO – SEPTIEMBRE 2020
EXAMEN COMPLEXIVO DE FIN DE CARRERA
PRUEBA PRÁCTICA**

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO(A)
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA:

**ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO QUE GENERA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO**

EGRESADA(O):

LADY THALIA REMACHE MONTERO

TUTOR:

ING. GALO TERRANOVA BORJA

AÑO 2020

INTRODUCCIÓN

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, son considerados como personas jurídicas con autonomía política, financiera y administrativa perciben sus recursos mediante el Ministerio de Finanzas las asignaciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de proyectos, programas o actividades generadas mediante una correcta administración.

El presente estudio de caso tiene como objetivo principal analizar el impacto que genera la ejecución de obras en el GAD Parroquial Rural de Febres Cordero, se realizará por medio del método analítico de la metodología de investigación, ya que establece su respectiva causa y efecto que posee la presente problemática.

Dado que la reducción presupuestaria para los gobiernos parroquiales afecta a las comunidades rurales y demás recintos aledaños por la optimización de recursos que impiden el cumplimiento de las metas programadas.

Febres Cordero es una parroquia rural del cantón Babahoyo, dedicada a la agricultura y ganadería. Su cabecera parroquial es la localidad de Mata de Cacao, donde se encuentra ubicado el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Febres Cordero, es una entidad pública que percibe transferencias por parte del Ministerio de Finanzas, las cuales sirven para ejecutar obras y proyectos para beneficio de la comunidad.

En las obras realizadas se ha generado un impacto económico y ambiental, debido a daños o destrucción de las infraestructuras, incluyendo deterioro y mayor vulnerabilidad del área rural, los mismos que generan nuevas inversiones. Esta institución está garantizada por el Plan Nacional del Buen Vivir mediante la

aplicación de leyes, reglamentos y políticas públicas, que se dirigen por medio de sus competencias según lo manifiesta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Basada en las proyecciones emitidas por el presupuesto la técnica de investigación que se aplicará para el desarrollo del presente tema es la entrevista, la cual se realizará mediante la sublínea de investigación Gestión financiera, tributaria y compromiso social.

Sin embargo, los gobiernos autónomos parroquiales evalúan, ejecutan, aprueban y observan el presupuesto parroquial rural manteniendo relación directa con el Plan de Desarrollo expuesto en la ley y la constitución.

DESARROLLO

El presente estudio de caso se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Febres Cordero, ubicado en el recinto de Mata de Cacao, perteneciente al Cantón Babahoyo Provincia de Los Ríos, considerando las siguientes autoridades:

- LCDO. JENRRY PATRICIO TOALOMBO BADILLO PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO.
- DRA. LADY DIANA SUAREZ CABALLERO VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE FEBRES CORDERO
- SR. UFREDO AGUSTIN JIMENEZ SUAREZ PRIMER VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO.
- SR. LESTER VINICIO SANTANA CABALLERO SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO.
- ING. MARIA SOUZA ORELLANA SECRETARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE FEBRES CORDERO.

MISIÓN

Tiene como finalidad fomentar y tutelar la autonomía y unidad de los gobiernos parroquiales, aglutina y forja la participación ciudadana y promueve el desarrollo integral y humano sustentable de las comunidades rurales con observancia de los principios de diversidad, pluralidad, transparencia, equidad y solidaridad.

VISIÓN

Los Gobiernos Parroquiales Rurales de Los Ríos, son protagonistas en las propuestas y ejecución de la reforma del Estado y el desarrollo rural. Con su apoyo oportuno y eficiente, las parroquias cuentan con gobiernos democráticos, autónomos, coordinados y participativos que promueven el desarrollo integral y humano-sustentable de las comunidades rurales.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES

Según el Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía en el art 63, Naturaleza Jurídica. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, son personas jurídicas de derecho público, con una autonomía política, administrativa y financiera. Los mismos que estarán integrados por los órganos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 32)

Una función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es mediante legislación, normatividad, fiscalización, ejecución y administración. Incluido los de participación ciudadana y control social, cuyo objetivo es velar por el desarrollo y garantizar el buen vivir a toda la población satisfaciendo las necesidades y brindando un servicio de máxima calidad.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado de Febres Cordero es una entidad jurídica, que posee una autonomía financiera, política y administrativa, su

objetivo es fomentar y tutelar la autonomía y la unidad de los pueblos con observancia de los principios de diversidad, pluralidad, equidad y solidaridad mediante la ejecución de obras para beneficio del recinto.

Según el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización en el Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 33)

Según el Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía Descentralización en el Art. 66.- Las Juntas Parroquiales Rurales son considerados como el órgano de gobierno integrado por los vocales elegidos por votación popular, donde se define al vocal más votado, el cuál lo presidirá de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral, será nombrado como presidente de la junta y el segundo vocal que posea mayor acumulación de votos ocupará el cargo de vicepresidente de la junta parroquial. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 33)

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el art. 69.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 35)

En el Gobierno Autónomo Parroquial de Febres Cordero, el presidente electo es el encargado de vigilar y dirigir las obras que se realizan en la comunidad, plasmar estrategias para generar el control financiero en el GAD ya que siempre al inicio del año se crean las mismas cuyo fin es cumplir y realizar un seguimiento que permita optimizar recursos, últimamente con los cambios que se están realizando debido a la pandemia covid 19 que se presenta actualmente en

el país deberán reformular nuevamente las estrategias ya plasmadas y culminar con las obras que se iban a realizar en este periodo.

Según el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización en el art 165.- Carácter público de los recursos. – Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados son considerados como recursos públicos. Mientras reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, el acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos. (Barrezueta H. E., 2010, págs. 67,68)

Según el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización en el art. 168.- Información Presupuestaria. - Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizaran medios apropiados a sus condiciones. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 68)

Según la COOTAD los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, mediante las cédulas presupuestarias y balances financieros, el ente rector de las finanzas

públicas y el ente técnico de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional en el caso de incumplimiento tendrá que ser deliberado de esta obligación caso contrario será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 70)

Según el Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía Descentralizada en el art. 173.- Transferencias del Presupuesto General del Estados.- Comprende las asignaciones que les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Presupuesto General del Estado correspondiente a ingresos permanentes y no permanentes, los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas y los transferidos mediante los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la constitución y a la ley. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 68)

Según el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización en el art. 187. Ingresos Propios. - Son ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural los que provengan de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial. De igual manera, los gobiernos parroquiales rurales cuentan con ingresos provenientes de la delegación que realicen a favor de otros niveles de gobiernos autónomo descentralizado y los que provengan de cooperación internacional, legados, donaciones y actividades de autogestión. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 71)

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Según el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, define al Presupuesto General del Estado en el art 77, como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. Por eso se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Desde una perspectiva técnica, el presupuesto es el resultado de prever ingresos y proyectar gastos para que su existencia sea válida y goce de exigibilidad que requiere de aprobación legislativa. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 26)

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el art 111.- Consistencia de los Presupuestos. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrá aprobar presupuestos que impliquen las transferencias de recursos mediante el Presupuesto General del Estado que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto y los supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del Presupuesto General del Estado, y costos e inversiones incompatibles con el mismo, en los casos pertinentes. (Barrezueta H. E., 2012, pág. 35)

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias para los Gobiernos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas de

conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además la misma obligación referente a la Asamblea Nacional. (Barrezueta H. E., 2010, pág. 33)

En el Gobierno Autónomo Parroquial de Febres Cordero, manifiesta que los aportes económicos que ellos reciben por parte del Ministerio de Finanzas se utiliza para definir las obras se planean realizar ya que los gobiernos autónomos descentralizados rurales, se adaptan al presupuesto que les otorgan porque estas entidades a diferencias de otras no generan recursos propios.

Según la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales en el art. 27.- Control del Presupuesto por parte de los Organismos Públicos. “Las Juntas Parroquiales Rurales estarán sometidas al control financiero y fiscal por parte de los organismos de control del Estado” (Sánchez, pág. 5)

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el art. 118.-Modificación del Presupuesto. - Define que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total de 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. (Barrezueta H. E., 2012, pág. 34)

Según el art. 280 de la Constitución de la Republica, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las

competencias exclusiva entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (ECUADOR, 2008, pág. 47)

Según el art. 293 de la Constitución de la Republica, sección IV, manifiesta que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetara al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin que exista una disminución de sus competencias y su autonomía. (ECUADOR, 2008, pág. 49)

Sin embargo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado con la ley, para generar obras dentro de los recintos, para beneficio de los ciudadanos que habitan en dicho sector. (ECUADOR, 2008, pág. 49)

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Febres Cordero mediante el Art. 21.- De acuerdo con la norma de control interno #408 emitida por la Contraloría General del Estado, el presidente y/o presidenta de la entidad parroquial tendrá muy en cuenta aplicar las fases de un proyecto, como son los estudios y la ejecución. En la primera fase como son los estudios del proyecto el presidente y/o presidenta con su equipo técnico en proyectos deberán aplicar los siguientes estudios necesarios para determinar la factibilidad de un proyecto:

1. Identificación de la necesidad.
2. El diagnostico.

3. El perfil.
4. El estudio de pre factibilidad.
5. El estudio de factibilidad y los diseños del proyecto.

Aplicando todo este proceso nos determinará si el proyecto es factible o no, conllevando a realizar la evaluación económica que de ser aprobada pasaría a la etapa inversión la cual es la ejecución del proyecto a través del portal www.compraspublicas.gob.ec conforme a los modelos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (SOUZA, 2019)

GASTO PÚBLICO

El gasto publico consiste en las erogaciones que realiza el Estado para atender las necesidades públicas, sin embargo, la actividad en si misma de erogar implica algo más que costear deudas, saldar compromisos contractuales o pagar sueldos y salarios. El gasto publico implica la transformación de las rentas del Estado en servicios públicos, que satisfacen requerimientos presupuestarios tanto propios del Estado como organismos autónomos con necesidades económicas, así como de la ciudadanía que, con sus aportes, coadyuva al cumplimiento de fines de interés general, de ahí que exista una mínima relación entre los ingresos y los gastos. (Zúñiga, 2016, pág. 18)

PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Según el Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía Descentralización en el Art. 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales,

Establecido por la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, donde se establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo donde se definirá las políticas y mecanismos que se utilizaran para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”. (ECUADOR, 2008, pág. 41)

Según la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias ya que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (ECUADOR, 2008, pág. 41)

En el Art. 241.- como principio general establece que “ La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”. (ECUADOR, 2008, pág. 41)

REFORMAS DE LA LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

Según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Artículo 54. Los saldos deudores del Gobierno Central, cuyos beneficiarios son las entidades públicas o privadas, que constituyan obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de conformidad con el art. 123 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre las que se incluyen valores

generados por compensación o asignación presupuestaria del impuesto al valor agregado, y por prestaciones de salud debidamente verificadas, previa petición y aceptación de las partes, podrán ser pagados con títulos de deuda pública y certificados de tesorería. También se podrá pagar mediante este mecanismo las obligaciones que surgieren las sentencias judiciales o laudos arbitrales ejecutoriados. (BARREZUETA, 2019, pág. 24)

Las entidades públicas que voluntariamente se acojan a este mecanismo de pago y reciban pagos de obligaciones con títulos de deuda pública y certificados de tesorería, podrán negociar tales títulos a valor de mercado, aún si su valor de mercado se ubique por encima o por debajo de valor par. No se podrán negociar estos títulos por debajo del valor de mercado. Este mecanismo de pago podrá utilizarse hasta por un monto máximo equivalente al tres por ciento (3%) del Producto Interno Bruto (PIB) donde el ente rector de las finanzas públicas, se encargará de establecer las regulaciones adicionales que requieran para la implementación de este mecanismo. (BARREZUETA, 2019, pág. 24)

GESTION FINANCIERA

Es un proceso que implica los ingresos y egresos atribuibles a la realización del manejo racional del efectivo en las organizaciones, donde están sometidas a continuos cambios y a la volatilidad de los mercados los cuales exigen niveles altos de eficacia, eficiencia y efectividad para el manejo de los mismos, logrando así definir nuevas estrategias y mayores estándares de rentabilidad para garantizar el éxito. La gestión financiera se interesa por la adquisición, financiamiento y administración de activos convirtiendo así la misión y visión de las organizaciones en operaciones monetarias. (Padilla, 2012)

IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Es de gran importancia para una institución por que hace referencia al control de sus operaciones dependiendo el tamaño y composición de los activos según su nivel y estructura de la financiación, enfocándose en dos factores principales como es la maximización del beneficio para lograr las metas propuestas garantizando en un alto grado la consecución de los objetivos fijados por los responsables y ejecutores del plan financiero. (Padilla, 2012)

CUMPLIMIENTOS DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO RURAL.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado de Febres Cordero, se evalúa cada tres meses donde se plantean los programas y proyectos que se van a realizar, los cuales están alineados a sus competencias exclusivas, con sus respectivas metas e indicadores. Según la SEMPLADES se considera que los porcentajes de avance y ejecución presupuestaria para los proyectos prioritarios del Gobiernos Autónomos Descentralizados, se deberá plantear las metas estratégicas para sus respectivos planes de desarrollo según sus competencias exclusivas. (Jorge, 2015, pág. 11)

“El objetivo principal es verificar el progreso de los gobiernos autónomos de descentralizados mediante el cual les permitirá ingresar programas o proyectos de fácil cumplimiento que contribuyan con el verdadero progreso de la comunidad fomentando así generar impacto social” (Jorge, 2015, pág. 11)

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Febres Cordero busca el bienestar de la ciudadanía, instigar el desarrollo, distribuir de manera ecuánime

los recursos asignados por el Estado Ecuatoriano, realizando diferentes proyectos vinculados con los objetivos trazados por el Buen Vivir los cuales se ejecutarán con eficiencia y eficacia ayudando así a optimizar la economía de la ciudadanía.

CONCLUSIONES

Concluida la investigación mediante el análisis sobre el impacto que genera la ejecución de obras en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Febres Cordero puedo emitir las siguientes conclusiones.

Los recursos asignados por parte del Ministerio de Finanzas no se generan a tiempo por lo que el GAD se ve en la obligación de cubrir los excedentes con recursos de otras partidas ocasionando incumplimiento de otras obligaciones como son los gastos administrativos, de la misma manera han tenido que realizar cambios significativos como eliminar el programa de adultos mayores.

El GAD al no generar recursos propios a diferencia de otras instituciones, ellos solo se centran en el presupuesto otorgado por el Ministerio de Finanzas, es por ese motivo que algunas obras no se han completado en su cabalidad debido a que no cuentan con el presupuesto completo para realizarlo.

Deben realizar un control permanente en cuanto a la adquisición de bienes y servicios ya que les permitirá verificar con exactitud los ingresos y gastos que se generan, de esta manera les permite realizar un seguimiento al plan operativo anual cada tres meses con exactitud para verificar el correcto funcionamiento del mismo.

Bibliografía

- Barrezueta, H. E. (20 de 10 de 2010). *CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS*. Obtenido de CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS:
https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_plani.pdf
- Barrezueta, H. E. (19 de 10 de 2010). *CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION*. Obtenido de CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION:
<https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/COOTAD.pdf>
- Barrezueta, H. E. (09 de 2012). *CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS*. Obtenido de CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS:
https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
- BARREZUETA, I. H. (31 de 12 de 2019). *LEY ORGANICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA* . Obtenido de LEY ORGANICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA :
https://www.registroficial.gob.ec/media/k2/attachments/SRO111_20191231_LEY_.pdf
- ECUADOR, C. D. (20 de 10 de 2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL

ECUADOR:

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf

FINANZAS, M. D. (05 de 04 de 2018). *NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO*.

Obtenido de NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO:

[https://www.finanzas.gob.ec/wp-](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Normativa-Presupuestaria-Codificaci%C3%B3n-5-de-abril-de-2018-OK-ilovepdf-compressed.pdf)

[content/uploads/downloads/2018/04/Normativa-Presupuestaria-](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Normativa-Presupuestaria-Codificaci%C3%B3n-5-de-abril-de-2018-OK-ilovepdf-compressed.pdf)

[Codificaci%C3%B3n-5-de-abril-de-2018-OK-ilovepdf-compressed.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Normativa-Presupuestaria-Codificaci%C3%B3n-5-de-abril-de-2018-OK-ilovepdf-compressed.pdf)

Jorge, P. C. (2015). Metodología para el cálculo de la distribución de los recursos fiscales para los Gobiernos Autonomos Descentralizados en Ecuador: analisis de su aplicación. *Revista Ciencia UNEMI*, 11.

Lastre, R. G. (s.f.). *GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS*

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. Obtenido de GUÍA

ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS

AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS: [http://www.cpcas.gob.ec/wp-](http://www.cpcas.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/GUIA-GAD.pdf)

[content/uploads/2017/02/GUIA-GAD.pdf](http://www.cpcas.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/GUIA-GAD.pdf)

Padilla, M. C. (2012). *Gestion Financiera*. Bogota: Ecoe Ediciones.

Sánchez, D. G. (s.f.). *LEY ORGANICA DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES*.

Obtenido de LEY ORGANICA DE LAS JUNTAS PARROQUIALES

RURALES : [http://files.gobiernoparroquialdematus.webnode.es/200000089-](http://files.gobiernoparroquialdematus.webnode.es/200000089-aa1a2ab140/LeyOrgJuntasParroquialesRurales.pdf)

[aa1a2ab140/LeyOrgJuntasParroquialesRurales.pdf](http://files.gobiernoparroquialdematus.webnode.es/200000089-aa1a2ab140/LeyOrgJuntasParroquialesRurales.pdf)

SOUZA, I. M. (29 de 06 de 2019). *GAD PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO*.

Obtenido de GAD PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO:

<https://mail.febrescordero.gob.ec/index.php/k2-component/sample-category-1>

Zúñiga, E. D. (2016). Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador. *FORO Revista de Derecho*, No. 25, UASB-Ecuador, 28.

ANEXOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FEBRES
CORDEROPRESUPUESTO 2020
2020

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

CODIGO	DENOMINACION	INGRESO	GASTO
180608	Fondo de Descentralización Juntas Parroquial	147,600.00	
280101	Del Gobierno Central	50,013.84	
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	334,150.68	
360201	Del Sector Público Financiero	42,421.13	
370101	De Fondos Gobierno Central	82,236.06	
370102	De Fondos de Autogestión	9,228.40	
370105	De Donaciones	21,185.56	
380101	De cuentas por Cobrar	86,498.99	
380108	Anticipo por devengar obras construcco y edi	47,642.10	
510105	Remuneraciones Unificadas		90,943.20
510203	Decimoterter Sueldo		7,630.43
510204	Decimocuarto Sueldo		4,275.00
510601	Aporte Patronal		10,594.88
510602	Fondo de Reserva		3,686.14
510707	Compensacion por Vacaciones no gozadas		176.00
530101	Agua Potable		300.00
530104	Energía Eléctrica		3,000.00
530105	Telecomunicaciones		1,328.87
530217	Difusion e Informacion		200.00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paq. Inf.		824.00
530804	Materiales de Oficina		600.00
530805	Materiales de Aseo		300.00
560201	Sector Público Financiero		6,570.88
570102	Tasas Generales		50.00
570201	Seguros		281.13
570203	Comisiones Bancarias		150.00
580101	Al Gobierno Central		2,236.90
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		14,452.57
710105	Remuneraciones Unificadas		10,200.00
710106	Salarios Unificados		6,840.00
710203	Decimoterter Sueldo		4,165.68
710204	Decimocuarto Sueldo		4,708.00
710507	Honorarios		13,440.00
710510	Servicios Personales por Contrato		29,400.00
710601	Aporte Patronal		5,485.74
710602	Fondo de Reserva		3,674.34
710703	Despido Intempestivo		2,400.00
710704	Compensación por Desahucio		400.00
710707	Compensacion por Vacaciones no gozadas por ce		5,254.06
730105	Telecomunicaciones		4,267.20
730201	Transporte de Personal		2,400.00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales		54,500.00
730235	Servicio de Alimentacion		17,478.00
730299	Otros Servicios		242.68
730402	Edificios, Locales y Residencias		10,080.00
730403	Mobiliarios		500.00
730404	Maquinarias y Equipos		1,500.00
730417	Infraestructura		27,462.91
730502	Edificios, Locales y Residencias		19,876.30
730601	Consultoría, Asesoría e Investig. Especializ.		28,000.00

20-ago-2020 10:45:41

Ejercicio: 20GPFC

Elaborado por: LJIMENEZ

GADPRFC

CDO. PATRICIO TOALOMBO BADILL
PRESIDENTE

NG. LUIS FERNANDO JIMENEZ GARCIA
ANALISTA FINANCIERO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FEBRES
CORDERO**

**PRESUPUESTO 2020
2020**

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

CODIGO	DENOMINACION	INGRESO	GASTO
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		8,300.00
730605	Estudio y Diseño de Proyectos		8,000.00
730607	Servicios Tecnicos especializados		10,000.00
730704	Mantenim. y Reparac. de Equi.y Sist. Inform.		3,500.00
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		2,676.00
730803	Combustibles y Lubricantes		3,000.00
730804	Materiales de Oficina		800.00
730805	Materiales de Aseo		6,999.81
730806	Herramientas		6,000.00
730811	Materiales de Construcc.Eléc.Plom. y Carpin.		12,062.23
730812	Materiales Didácticos		5,700.00
730814	Suministros para Actividades Agrop. Pesca y C		5,000.00
730820	Menaje de cocina hogar y accesorios descartab		600.00
730821	Gastos en situaciones de emergencia		46,598.80
739901	Asign. a Distribuir para Bienes y S. de Inve.		5,255.63
750104	De Urbanización y Embellecimiento		54,153.94
750107	Construcciones y Edificaciones		179,017.19
750501	En Obras de Infraestructura		10,000.00
780101	Al Gobierno Central		2,871.99
840103	Mobiliarios		2,000.00
840106	Herramientas		2,000.00
960201	Al Sector Público Financiero		29,110.05
970101	De Cuentas por Pagar		17,456.21
	TOTAL INGRESOS	820,976.76	
	TOTAL GASTOS		820,976.76

20-ago-2020 10:45:41

Ejercicio: 20GPFC

Elaborado por: LJIMENEZ

GADPRFC

LCDO. PATRICIO TOALOMBO BADILLO
PRESIDENTE



[Handwritten Signature]
ING. LUIS FERNANDO JIMENEZ GARCIA
ANALISTA FINANCIERO

INGRESOS: XXXXXX
GASTOS: XXXXXX

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas Asignación Codificada	Devengado	Saldo por devengar	Recaudado	Saldo por recaudar
1	INGRESOS CORRIENTES	152,525.17	(4,925.17)	48,175.04	99,424.96	48,175.04	0.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	152,525.17	(4,925.17)	48,175.04	99,424.96	48,175.04	0.00
1806	Fondos de Descentralización ?	152,525.17	(4,925.17)	48,175.04	99,424.96	48,175.04	0.00
180608	Fondo de Descentralización Juntas Parroquial	152,525.17	(4,925.17)	48,175.04	99,424.96	48,175.04	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	321,225.39	62,939.13	138,728.68	245,435.84	138,728.68	0.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	321,225.39	62,939.13	138,728.68	245,435.84	138,728.68	0.00
2801	Transferencias de Capital del Sector Público	50,013.84	50,013.84	26,320.20	23,693.64	26,320.20	0.00
280101	Del Gobierno Central	50,013.84	50,013.84	26,320.20	23,693.64	26,320.20	0.00
2806	Aportes y Part de Capital e Inversion del Reg	321,225.39	12,925.29	112,408.48	221,742.20	112,408.48	0.00
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	321,225.39	12,925.29	112,408.48	221,742.20	112,408.48	0.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	289,212.24	289,212.24	260,081.53	29,130.71	260,081.53	0.00
36	FINACIAMIENTO PUBLICO	42,421.13	42,421.13	42,421.13		42,421.13	0.00
3602	Financiamiento Público Interno	42,421.13	42,421.13	42,421.13		42,421.13	0.00
360201	Del Sector Público Financiero	42,421.13	42,421.13	42,421.13		42,421.13	0.00
37	SALDOS DISPONIBLES	112,650.02	112,650.02	112,650.02		112,650.02	0.00
3701	Saldos en Caja y Bancos	112,650.02	112,650.02	112,650.02		112,650.02	0.00
370101	De Fondos Gobierno Central	82,236.06	82,236.06	82,236.06		82,236.06	0.00
370102	De Fondos de Autogestión	9,228.40	9,228.40	9,228.40		9,228.40	0.00

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas Asignación Codificada	Devengado	Saldo por devengar	Recaudado	Saldo por recaudar
370105	De Donaciones	21,185.56	21,185.56	21,185.56		21,185.56	0.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						
3801	Cuentas pendientes por cobrar	134,141.09	134,141.09	105,010.38	29,130.71	105,010.38	0.00
380101	De cuentas por Cobrar	134,141.09	134,141.09	105,010.38	29,130.71	105,010.38	0.00
380108	Anticipo por devengar obras construcción y edi	86,498.99	86,498.99	80,291.77	6,207.22	80,291.77	0.00
		47,642.10	47,642.10	24,718.61	22,923.49	24,718.61	0.00
TOTALES:		473,750.56	347,226.20	820,976.76	446,985.25	373,991.51	446,985.25
							.00



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compro- misos comprometer	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
5	GASTOS CORRIENTES	152,525.17	(4,925.17)	147,600.00	57,366.47	57,366.47	90,233.53	50,302.95	7,063.52
51	GASTOS EN PERSONAL	121,025.70	(3,720.05)	117,305.65	46,498.95	46,498.95	70,806.70	39,435.85	7,063.10
5101	Remuneraciones Básicas	90,943.20		90,943.20	38,378.40	38,378.40	52,564.80	32,723.58	5,654.82
510105	Remuneraciones Unificadas	90,943.20		90,943.20	38,378.40	38,378.40	52,564.80	32,723.58	5,654.82
5102	Remuneraciones Complementarias	11,905.43		11,905.43	2,975.61	2,975.61	8,929.82	2,640.92	334.69
510203	Decimotercer Sueldo	7,630.43		7,630.43	1,378.88	1,378.88	6,251.55	1,210.89	167.99
510204	Decimocuarto Sueldo	4,275.00		4,275.00	1,596.73	1,596.73	2,678.27	1,430.03	166.70
5105	Remuneraciones Temporales	2,446.05	(2,446.05)						
510512	Subrogación	2,246.05	(2,246.05)						
510513	Encargos	200.00	(200.00)						
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	15,331.02	(1,050.00)	14,281.02	5,144.94	5,144.94	9,136.08	4,071.35	1,073.59
510601	Aporte Patronal	10,594.88		10,594.88	4,471.00	4,471.00	6,123.88	3,812.25	658.75
510602	Fondo de Reserva	4,736.14	(1,050.00)	3,686.14	673.94	673.94	3,012.20	259.10	414.84
5107	Indemnizaciones	400.00	(224.00)	176.00			176.00		
510707	Compensacion por Vacaciones no gozadas	400.00	(224.00)	176.00			176.00		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,360.00	192.87	6,552.87	1,870.45	1,870.45	4,682.42	1,870.45	
5301	Servicios Básicos	5,460.00	(831.13)	4,628.87	1,069.08	1,069.08	3,559.79	1,069.08	
530101	Agua Potable	300.00		300.00	54.06	54.06	245.94	54.06	
530104	Energía Eléctrica	3,000.00		3,000.00	1,015.02	1,015.02	1,984.98	1,015.02	
530105	Telecomunicaciones	2,160.00	(831.13)	1,328.87			1,328.87		
5302	Servicios Generales	200.00	200.00	200.00			200.00		
530217	Difusion e Informacion	200.00	200.00	200.00			200.00		
5307	Gastos en Informática		824.00	824.00	224.00	224.00	600.00	224.00	
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paq. Inf.		824.00	824.00	224.00	224.00	600.00	224.00	
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	900.00		900.00	577.37	577.37	322.63	577.37	
530804	Materiales de Oficina	600.00		600.00	432.50	432.50	167.50	432.50	

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compro-misos comprometer	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
530805	Materiales de Aseo	300.00		300.00	144.87	144.87	155.13	144.87	
56	GASTOS FINANCIEROS	8,000.00	(1,429.12)	6,570.88	2,982.42	2,982.42	3,588.46	2,982.42	
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	8,000.00	(1,429.12)	6,570.88	2,982.42	2,982.42	3,588.46	2,982.42	
560201	Sector Público Financiero	8,000.00	(1,429.12)	6,570.88	2,982.42	2,982.42	3,588.46	2,982.42	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	450.00	31.13	481.13	377.13	377.13	104.00	376.71	0.42
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	50.00		50.00			50.00		
570102	Tasas Generales	50.00		50.00			50.00		
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	400.00	31.13	431.13	377.13	377.13	54.00	376.71	0.42
570201	Seguros	250.00	31.13	281.13	281.13	281.13		280.71	0.42
570203	Comisiones Bancarias	150.00		150.00	96.00	96.00	54.00	96.00	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	16,689.47		16,689.47	5,637.52	5,637.52	11,051.95	5,637.52	
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público	16,689.47		16,689.47	5,637.52	5,637.52	11,051.95	5,637.52	
580101	Al Gobierno Central	2,236.90		2,236.90	820.00	820.00	1,416.90	820.00	
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	14,452.57		14,452.57	4,817.52	4,817.52	9,635.05	4,817.52	
7	GASTOS DE INVERSION	301,040.63	321,769.87	622,810.50	179,721.32	179,721.32	443,089.18	176,221.17	3,500.15
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	46,217.72	39,750.10	85,967.82	41,321.50	41,321.50	44,646.32	38,061.10	3,260.40
7101	Remuneraciones Básicas	19,800.00	(2,760.00)	17,040.00	12,925.00	12,925.00	4,115.00	12,121.22	803.78
710105	Remuneraciones Unificadas	10,200.00		10,200.00	6,085.00	6,085.00	4,115.00	6,085.00	
710106	Salarios Unificados	9,600.00	(2,760.00)	6,840.00	6,840.00	6,840.00		6,036.22	803.78
7102	Remuneraciones Complementarias	3,973.68	4,900.00	8,873.68	3,265.72	3,265.72	5,607.96	2,999.00	266.72
710203	Decimotercer Sueldo	1,715.68	2,450.00	4,165.68	1,262.19	1,262.19	2,903.49	1,128.83	133.36
710204	Decimocuarto Sueldo	2,258.00	2,450.00	4,708.00	2,003.53	2,003.53	2,704.47	1,870.17	133.36

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compro-misos comprometer	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
530805	Materiales de Aseo	300.00		300.00	144.87	144.87		144.87	
56	GASTOS FINANCIEROS	8,000.00	(1,429.12)	6,570.88	2,982.42	2,982.42	3,588.46	2,982.42	
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	8,000.00	(1,429.12)	6,570.88	2,982.42	2,982.42	3,588.46	2,982.42	
560201	Sector Público Financiero	8,000.00	(1,429.12)	6,570.88	2,982.42	2,982.42	3,588.46	2,982.42	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	450.00	31.13	481.13	377.13	377.13	104.00	376.71	0.42
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	50.00		50.00			50.00		
570102	Tasas Generales	50.00		50.00			50.00		
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	400.00	31.13	431.13	377.13	377.13	54.00	376.71	0.42
570201	Seguros	250.00	31.13	281.13	281.13	281.13		280.71	0.42
570203	Comisiones Bancarias	150.00		150.00	96.00	96.00	54.00	96.00	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	16,689.47		16,689.47	5,637.52	5,637.52	11,051.95	5,637.52	
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público	16,689.47		16,689.47	5,637.52	5,637.52	11,051.95	5,637.52	
580101	Al Gobierno Central	2,236.90		2,236.90	820.00	820.00	1,416.90	820.00	
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	14,452.57		14,452.57	4,817.52	4,817.52	9,635.05	4,817.52	
7	GASTOS DE INVERSION	301,040.63	321,769.87	622,810.50	179,721.32	179,721.32	443,089.18	176,221.17	3,500.15
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	46,217.72	39,750.10	85,967.82	41,321.50	41,321.50	44,646.32	38,061.10	3,260.40
7101	Remuneraciones Básicas	19,800.00	(2,760.00)	17,040.00	12,925.00	12,925.00	4,115.00	12,121.22	803.78
710105	Remuneraciones Unificadas	10,200.00		10,200.00	6,085.00	6,085.00	4,115.00	6,085.00	
710106	Salarios Unificados	9,600.00	(2,760.00)	6,840.00	6,840.00	6,840.00		6,036.22	803.78
7102	Remuneraciones Complementarias	3,973.68	4,900.00	8,873.68	3,265.72	3,265.72	5,607.96	2,999.00	266.72
710203	Decimotercer Sueldo	1,715.68	2,450.00	4,165.68	1,262.19	1,262.19	2,903.49	1,128.83	133.36
710204	Decimocuarto Sueldo	2,258.00	2,450.00	4,708.00	2,003.53	2,003.53	2,704.47	1,870.17	133.36

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas Codificada	Compro-misos comprometer	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
7307	Gastos en Informática	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00		
730704	Mantenim. y Reparac. de Equi y Sist. Inform.	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00		
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	32,162.23	89,436.84	52,915.04	52,915.04	36,521.80	52,675.29	239.75
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	500.00	2,676.00	2,676.00		2,676.00		
730803	Combustibles y Lubricantes	3,000.00	3,000.00	1,612.80	1,612.80	1,387.20	1,612.80	
730804	Materiales de Oficina	400.00	800.00	334.11	334.11	465.89	334.11	
730805	Materiales de Aseo	3,500.00	6,999.81	222.69	222.69	6,777.12	222.69	
730806	Herramientas	6,000.00	6,000.00	6,000.00		6,000.00		
730811	Materiales de Construcc. Eléc. Plom. y Carpin.	12,062.23	12,062.23	5,999.99	5,999.99	6,062.24	5,999.99	
730812	Materiales Didácticos	1,700.00	5,700.00	5,700.00		5,700.00		
730814	Suministros para Actividades Agrop. Pesca y C	5,000.00	5,000.00	5,000.00		5,000.00		
730820	Menaje de cocina hogar y accesorios descartab	600.00	600.00	600.00		600.00		
730821	Gastos en situaciones de emergencia	46,598.80	46,598.80	44,745.45	44,745.45	1,853.35	44,505.70	239.75
7399	Asignaciones a Distribuir	5,255.63	5,255.63	5,255.63		5,255.63		
739901	Asign. a Distribuir para Bienes y S. de Inve.	5,255.63	5,255.63	5,255.63		5,255.63		
75	OBRAS PUBLICAS	82,750.00	243,171.13	62,708.30	62,708.30	180,462.83	62,708.30	
7501	Obras de Infraestructura	72,750.00	233,171.13	62,708.30	62,708.30	170,462.83	62,708.30	
750104	De Urbanización y Embellecimiento	2,000.00	54,153.94	54,153.94		54,153.94		
750107	Construcciones y Edificaciones	70,750.00	179,017.19	62,708.30	62,708.30	116,308.89	62,708.30	
7505	Mantenimiento y Reparaciones	10,000.00	10,000.00	10,000.00		10,000.00		
750501	En Obras de Infraestructura	10,000.00	10,000.00	10,000.00		10,000.00		
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	1,500.00	2,871.99	1,371.99	1,371.99	1,500.00	1,371.99	
7801	Transferencias para Inversión al Sector Públi	1,500.00	2,871.99	1,371.99	1,371.99	1,500.00	1,371.99	
780101	Al Gobierno Central	1,500.00	2,871.99	1,371.99	1,371.99	1,500.00	1,371.99	

GADPRFC**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FEBRES CORDERO****CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas Codificada	Compro-misos comprometer	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
8	GASTOS DE CAPITAL	4,000.00	4,000.00	1,700.00	1,700.00	2,300.00	1,700.00	
84	BIENES DE LARGA DURACION	4,000.00	4,000.00	1,700.00	1,700.00	2,300.00	1,700.00	
8401	Bienes Muebles	4,000.00	4,000.00	1,700.00	1,700.00	2,300.00	1,700.00	
840103	Mobiliarios	2,000.00	2,000.00	1,700.00	1,700.00	300.00	1,700.00	
840106	Herramientas	2,000.00	2,000.00	2,000.00		2,000.00		
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	16,184.76	30,381.50	14,308.93	14,308.93	32,257.33	14,308.93	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	16,184.76	12,925.29	4,378.00	4,378.00	24,732.05	4,378.00	
9602	Amortización Deuda Interna	16,184.76	12,925.29	4,378.00	4,378.00	24,732.05	4,378.00	
960201	Al Sector Publico Financiero	16,184.76	12,925.29	4,378.00	4,378.00	24,732.05	4,378.00	
97	PASIVO CIRCULANTE	17,456.21	17,456.21	9,930.93	9,930.93	7,525.28	9,930.93	
9701	Deuda Flotante	17,456.21	17,456.21	9,930.93	9,930.93	7,525.28	9,930.93	
970101	De Cuentas por Pagar	17,456.21	17,456.21	9,930.93	9,930.93	7,525.28	9,930.93	

TOTALES:

473,750.56 347,226.20 820,976.76 253,096.72 567,880.04 253,096.72 567,880.04 242,533.05 10,563.67



MANTENIMIENTO A LA CANCHA DEPORTIVA EN MATA DE CACAO

El GAD Parroquial de Febres Cordero en conjunto con la Municipalidad de Babahoyo siempre al cuidado de las diferentes áreas de servicio público.



Obra de servicio de electrificación, mantenimiento de vías y diferentes áreas dentro de la parroquia Febres Cordero

